



C I R C U L A R CSJCUC24-241

Fecha: 18 de septiembre de 2024

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: “Información sobre levantamiento de medidas cautelares, remanentes, procesos de sucesión y procesos de restitución de tierras, reconstrucción de expediente”

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan circulares, oficios y documentos mediante los cuales se comunica el levantamiento de medidas cautelares, apertura de procesos sucesión, procesos de restitución de tierras y reconstrucción de expedientes así:

RADICADO EXTERNO Y DEPENDENCIA	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	OFICIO/ASUNTO A DIFUNDIR	RADICADO INTERNO
1. 73001-31-10-006-2002-00024-00	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ	Comunicación de auto del 27 de junio del 2024 a través del cual se ordenó, oficiar de manera comedida y respetuosamente al Consejo Seccional y Superior de la Judicatura, a efectos de remitir oficio Circular a los Jueces de la República, con el fin de informar dentro del término diez (10) días , si han decretado embargos de remanentes o de cualquier otro derecho para el proceso de fijación de alimentos que cursó en esta sede judicial bajo el número 73001-31-10-006-2002-00024-00 , donde funge como demandante la señora MARIA DEL PILAR ARBELAEZ ORTIZ identificada con la CC No 34.750.093 en representación de su hijo hoy día mayor de edad JUAN DAVID GOMEZ ARBELAEZ, contra el señor EDGAR ALBERTO GOMEZ CASTELLANOS, identificado con la CC No 93.372.689 información que se remitirá por el despacho judicial, solo en el evento de existir tal medida. (...).	EXTCSJCU 24-3081
2. 08-520-40-89-001-2024-00155-00	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA - ATLANTICO	Comunicación de auto, a través del cual se ordenó oficiar a los juzgados del país a fin de informar sobre el inicio del proceso de sucesión intestada bajo el radicado 08-520-40-89-001-2024-00155-00, donde aparece como causante la señora NORMA LUZ OJEDA CABELLERO (Q.E.P.D.) , quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 22.544.613.	EXTCSJCU 24-2355

3. 13-836-40-89-001-2001-00445-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR	PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS DEMANDADO: NAIT DE JESUS AVILA ORTEGA RADICADO: 13-836-40-89-001-2001-00445-00 Mediante auto fechado el diecinueve (19) de julio de 2024 se dispuso fijar un aviso en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial contentivo de la clase de proceso, las partes y la identificación del cajero pagador de la medida que pretende levantarse, a efectos de que los interesados puedan ejercer sus derechos y ordenó comunicar el mentado aviso entre los juzgados del país, oficiándose al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR para que proceda a darlo a conocer. Así las cosas, se le solicita, conforme lo ordenado, dar a conocer el aviso que se adjunta al presente oficio a todos los Juzgados del País.	EXTCSJCU 24-3092
4. 05-045-31-21-001-2024-00097-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS - APARTADÓ – ANTIOQUIA	Mediante auto del 08 de agosto de 2024, se ordenó informar a todos los despachos judiciales del país, sobre la admisión de la solicitud de restitución de tierras identificada con el radicado 05-045-31-21- 001-2024-00097-00 y en consecuencia realicen la SUSPENSIÓN de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos y ejecutivos que afecten el predio y se involucre la matrícula inmobiliaria 008-1118 de la OO.RR.II.PP. de Apartadó – Antioquia (exceptuando procesos de expropiación).	EXTCSJCU 24-2925
5. 11001-60-00-013-2011-12099-00	JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C	Mediante oficio del 27 de agosto del 2024, se solicitó que se oficiará a los Despachos con el objeto de levantar la medida cautelar sobre el inmueble ubicado en el municipio de San Antonio Del Tequendama (Cundinamarca) en la dirección LOTE 10 CALLE 2 5.7; CL 2 # 5 - 75 LT Y CASA NUM 10 , en virtud de la boleta de libertad por prescripción extintiva de la pena expedida por este juzgado en fecha de auto del 29 de abril de 2024.	EXTCSJCU 24-3103
6. 540013121001-2024-00107-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA	Mediante auto del 27 de junio del 2024, se ordenó informar a todos los Jueces de la República conozcan el inicio del presente trámite, y suspendan los procesos que se estén tramitando en sus despachos respecto del predio anteriormente señalado. Radicado: 54001-13121-001-2024-00107-00, señores, Etelvina Ardila Quintero, Saul Castro Benjumea, en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta – Norte de Santander.	EXTCSJCU 24-3192
7. 2300141890042 0240031700	JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES	Mediante auto de fecha 29 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiar a las autoridades judiciales del orden nacional, con el fin de que informen a esta unidad judicial acerca de la existencia de procesos promovidos en contra del Señor JUAN CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía número	EXTCSJCU 24-3306

	MONTERÍA – CÓRDOBA	78'698.823, en los que existan medidas cautelares de embargo de remanentes decretadas o, por el contrario, constancia de recibido y certeza de haber sido acogidas o consumadas dentro de aquellos expedientes.	
8. 17001-40-03- 009-2024-00612- 00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES- CALDAS	Mediante providencia del 20 de agosto de 2024, se dispuso oficiarle al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para que, por su conducto, se informe a todos los Jueces del País acerca de la Apertura del presente proceso de sucesión. CAUSANTES: JOSÉ DE LOS SANTOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ C.C. 4.327.783 ROSALBA MARÍN CARVAJAL C.C. 24.292.377.	EXTCSJCU 24-3159
9. 05-045-31-21- 001-2024-00060- 00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS APARTADÓ – ANTIOQUIA	Mediante auto del 08 de agosto de 2024, se ordenó informar a todos los despachos judiciales del país, sobre la admisión de la solicitud de restitución de tierras identificada con el radicado 050452004000000700017000000000 y en consecuencia realicen la SUSPENSIÓN de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos y ejecutivos que afecten el predio y se involucre la matrícula inmobiliaria 008-57720 de la OO.RR.II.PP. de Apartadó – Antioquia.	EXTCSJCU 24-2925

Se informa que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá solicitar lo pertinente al Juzgado de origen.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo: Lo enunciado

ARV/MPGC